



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MULTIFUERO
KATUETÉ – CANINDEYÚ**



OFICIO Nº 356. -

KATUETE, 2 de Octubre de 2026

SEÑOR:

ALICIO RAMON DAVALOS RODRIGUEZ, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DEL PODER JUDICIAL DE SALTOS DEL GUAIRA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU. –

PRESENTE:

LA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE KATUETÉ, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDYEU, ABG. JOSEFINA GUNSETT MELGAREJO, quien suscribe, se dirige a UD. obrante en el expediente electrónico caratulado “JULIANA ALVES DE LAIA C/ OCUPANTES PRECARIOS S/ DESLINDE Y OTROS. EXPEDIENTE Nº 134/2026. -”, a fin de que proceda a la publicación en la página web institucional, conforme lo dispone la Ley Nº 7424/2025, en su Art. 149 inc. a. QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL UNIFICADO REGISTRAL Y CATASTRAL Y EL REGISTRO UNIFICADO NACIONAL, la presente demanda de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL fue solicitada por el ABOG. JOSE MARIA NONATO con Mat. C.S.J. Nº17.959 en nombre y representación de JULIANA ALVES DE LAIA con C.I. Nº 5.243.373, sobre los inmuebles individualizado como: FRACCION “B” Matricula S13/01, Padrón Nº1, del distrito de Yby Pyta, con una superficie según título es de 240 hectáreas. El designado a propuesta del accionante el Lic. En Ciencias Geográficas HEBER SANTIAGO AYALA MARTINEZ, paraguayo, casado, mayor de edad, nacido en la ciudad de Asunción en fecha 18/04/1962, edad 64 años, domicilio barrio Puerta del Sol – Nueva Esperanza y domicilio laboral calle Lapacho esq/ Guavira, de la ciudad de Nueva Esperanza, con C.I. Nro. 691.067, con Matricula CSJ Nº 285, profesional perito con celular Nº 0971 396.924, a llevarse a cabo el día 29 de octubre de 2026, a partir de las 15:00 horas, a los efectos de intervenir en la operación técnica de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL a ser practicadas en el inmueble individualizado más arriba. ESTOS AUTOS TRAMITAN ANTE LA SECRETARIA Nº 02 A CARGO DEL ACTUARIO JUDICIAL ABG. MARCOS ANTONIO ROJAS MARMOLEJO.–

Para conocer la
validez del
documento,
verifique aquí.



Se hace saber al destinatario de este oficio y resolución adjunto que los mismo cuentan con el Código QR, por lo cual, para tener certeza de que este documento es válido, deberá utilizar el lector del Código QR, siendo ya en consecuencia, innecesaria la autenticación manual del actuario del Juzgado conforme Acordada 1335/19. Sin otro particular. -

Saludo le atentamente. -

Ante mí:



Firmado digitalmente por: JOSEFINA GUNSETT MELGAREJO (JUEZ/A)

Firmado digitalmente por: MARCOS ANTONIO ROJAS MARMOLEJO (ACTUARIO/A)